

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 129 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 129 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Mihai Daniel Bloos, el representante legal de "Hipercor", don Aurel Virlunescu y don Gabriel Colceug, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Aurel Virlunescu y don Gabriel Colceug, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 9 euros para cada uno de ellos, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aurel Virlunescu y don Gabriel Colceug, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.047/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 9 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Francisco Soto Carranza, el representante legal de "Hipercor" y doña Silvia Diago Mola, he venido a dic-

tar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Silvia Diago Mola, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 12 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Silvia Diago Mola, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.044/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 151 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 151 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Abel Cid Lázaro, el representante legal de "Hipercor" y doña Vanesa Hernández Gutiérrez, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vanesa Hernández Gutiérrez, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 9 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vanesa Hernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.045/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 37 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 37 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Mihai Daniel Bloos, el representante legal de "Hipercor", doña Rosa Lidia Fernández de Ferreyra y doña Viviana Anabel Ferreyra, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Rosa Lidia Fernández de Ferreyra y a doña Viviana Anabel Ferreyra, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa Lidia Fernández de Ferreyra y doña Viviana Anabel Ferreyra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.053/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 147 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don José Carlos Puentes Pulido, el representante legal de "Carrefour", doña Rebeca Huidoro Pardo y doña África Jiménez Jiménez, he venido a

dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Rebeca Huidoro Pardo y a doña África Jiménez Jiménez, como autoras de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rebeca Huidoro Pardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.052/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 175 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 175 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de "Hipercor", como perjudicado, asistido por la letrada doña María Teresa de Rosa del Campo, y don Samir Ameen, como denunciado,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.050/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Joaquín Brage Camazano, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 387 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 387 de 2007, por la falta de amenazas, por el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante don Enrique Toral Tadeo y denunciado don Jacel Mariusz Szendzielorz, dicto la siguiente resolución al amparo del siguiente

Fallo

Condeno a don Jacel Mariusz Szendzielorz, por la comisión de la falta de amenazas, a una multa de diez días, a razón de 6 euros diarios, la cual en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Condeno a don Jace Mariusz Szendzielorz al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jacel Mariusz Szendzielorz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 2 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.122/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Alejandro Valor Pardo, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 174 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 174 de 2006, por falta de hurto, siendo denunciante el vigilante de centro comercial "Hipercor" y los denunciados don Francisco Javier Torres Sánchez y doña Vanesa Alonso del Val, dicto la siguiente resolución al amparo del siguiente

Fallo

Condeno a don Francisco Javier Torres Sánchez, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de treinta días, a razón de 6 euros diarios, la cual en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Condeno a doña Vanesa Alonso del Val, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de treinta días, a razón de 6 euros diarios, la cual en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno a don Francisco Javier Torres Sánchez y doña Vanesa Alonso del Val al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vanesa Alonso del Val, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 5 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.057/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Joaquín Brage Camazano, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 313 de 2007, por la falta de hurto, siendo denunciante el policía nacional número 91.406 y el policía nacional número 105.564 y los denunciados don Octav Mihalache y don Ifrin Ciuca, dicto la siguiente resolución al amparo del siguiente

Fallo

Asbuelvo a don Octav Mihalache y don Ifrin Ciuca de la falta de hurto que se les imputaba.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar a partir del día siguiente al de notificación, dicho recurso se debe interponer ante este Juzgado y, en su caso, ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Palfi Jozsef, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 2 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.120/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Alejandro Valor Pardo, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 221 de 2007 se ha dictado la